

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Relacion que se cita en la condicion 4.^a y otras varias de las que preceden.

(Véase el Boletín del Domingo 6.)

ALFOLIOS.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán en primer lugar.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Repuesto permanente de los alfollies. Quintales de sal.	Consumo anual de los alfollies según el de 1862.	Proporción en que se harán las consignaciones con arreglo la condicion 6.a	Cabida aproximada de los almacenes.	Término para la entrega de remesas. Dias.
AVILA.							
		Poza.	3700	44800	5100	18000	20
		Idem.	1200	4800	4700	40000	17
		Idem.	1400	4700	800	7000	29
		Idem.	4500	6100	2200	6000	27
		Idem.	1300	6500	2000	7000	27
		Idem.	600	5000	1900	600	26
		Idem.			900		31
BADAJOS.							
		Depósito de Sevilla.	1200	5100	5100	3000	14
		Idem.	4500	6000	6000	2500	12
		Idem.	4700	7100	7100	5000	8
		Idem.	4700	6900	6900	5000	9

Fregenal.	Idem.	»	800	3400	3400	3500	8
Jerez de los Caballeros.	Idem.	»	500	2100	2100	1000	9
Olivenza.	Idem.	»	600	2400	2400	900	14
Alburquerque.	Idem.	»	500	2400	2400	700	16
Barcarrota.	Idem.	»	700	3100	3100	1000	11
Talarrubias.	Idem.	»	1100	4400	4400	1500	14
Almendrales.	Idem.	»	1100	4400	4400	1500	11
Azuaga.	Idem.	»	400	1700	1700	8000	8
Zalamea.	Idem.	»	600	2700	2700	3000	11
Villan.ª de la Serena.	Idem.	»	700	3000	3000	3700	15
Don Benito.	Idem.	»	700	2800	2800	2500	16

BARCELONA

Berga.	Cardona.	»	2400	8500	8500	8000	3
Vich.	Idem.	»	5000	20100	20100	10000	6
Igualada.	Idem.	»	3000	13900	13900	4000	4
Cardona.	Idem.	»	3000	21300	21300	3500	1
Granollers.	Idem.	»	1100	4400	4400	7400	7

BURGOS.

Burgos.	Poza.	»	3100	12400	12400	4000	4
Bribiesca.	Idem.	»	500	2400	2400	1000	2
Castrojeriz.	Idem.	»	400	1900	1900	1000	6
Pampliega.	Idem.	»	500	2100	2100	1000	6
Poza.	Idem.	»	400	1600	1600	200	1
Sedano.	Idem.	»	200	1000	1000	500	2
Valladiego.	Idem.	»	500	2200	2200	1500	4
Roa.	Idem.	»	400	1900	1900	1400	9
Salas.	Idem.	»	300	1400	1400	2000	7
Belorado.	Idem.	»	400	2700	2700	600	4
Lerma.	Añana.	Poza.	600	2600	2600	1000	10
Miranda de Ebro.	Idem.	Idem.	300	1500	1500	600	12
Frias.	Rosio.	Añana.	400	700	700	600	2
Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	500	4100	4100	800	10
Vranda de Duero.	Imon.	Idem.	1500	7100	7100	2000	8
Aranzo de Miel.	Idem.	Idem.	700	6200	6200	4000	8

CÁCERES.

Cáceres.	Depósito de Sevilla.	»	1700	6900	6900	5000	17
Alcántara.	Idem.	»	200	900	900	3200	20
Brozas.	Idem.	»	400	1700	1700	3000	19
Montanez.	Idem.	»	700	2900	2900	2300	15
Miajadas.	Idem.	»	600	2400	2400	3000	16
Trujillo.	Idem.	»	1300	5400	5400	5000	18
Valencia de Alcánt.	Idem.	»	500	2100	2100	2300	16
Coria.	Poza.	»	1100	4400	3500	4000	20
	Depósito de Sevilla.	»			900		21
Acebo.	Poza.	»	900	3700	3000	3500	23
	Depósito de Sevilla.	»			700		23
Ceclavin. r	Poza.	»	400	1600	1300	3000	25
	Depósito de Sevilla.	»			300		22
Navalmoral de la M.ª	Imon.	Olmeda.	1400	5900	5900	4500	22
Plásencia.	Idem.	Idem.	2100	8500	8500	5000	22

CADIZ.

Arcos.	San Fernando.	»	500	2300	2300	1800	4
San Fernando.	Idem.	»	400	1900	1900	1000	1
Medina.	Idem.	»	400	1900	1900	1800	2
Alcalá.	Idem.	»	300	1300	1300	1000	4
Grazalema.	Idem.	»	500	2100	2100	1500	3
Ubrique.	Idem.	»	500	2300	2300	2000	4
Olvera.	Idem.	»	400	1800	1800	2000	4
Bornos.	Hortaleles.	San Fernando.	600	2400	2400	1600	3
Sanlúcar.	Sanlúcar.	Idem.	900	3900	3900	2500	1

CASTELLON.

Segorbe.	Depósito de Murviedro.	»	1800	41100	41100	2400	2
Morella.	Idem de Vinaroz.	»	2100	45900	45900	2500	5

Se continuará.

GOBIERNO
de la provincia de Zaragoza.

Circular número 150.

En el día de hoy me he encargado del Gobierno de esta provincia que S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó conferir por Real decreto de 13 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso Colmenares.

Circular número 38.

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria, con referencia al Alcalde de Zayas de Torre me dice que en la noche del 26 del finado Noviembre fué sorprendido el guarda local de dicha villa por tres hombres desconocidos los cuales le robaron unos cuartos y tres cigarras. En su consecuencia he resuelto insertar á continuación las señas de los referidos tres hombres y encarga á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados en el cuerpo de vigilancia de esta provincia procuren inquirir quienes sean los mencionados criminales y si lo consiguieren procedan á su detencion remitiéndolos á disposicion de este Gobierno de provincia para los efectos que procedan. Zaragoza 3 de Diciembre de 1863.—El G. I., Joaquin Antonio de Cezar.

Señas de los reclamados.

Uno de 38 á 40 años de edad llamado Marcos Molinos, natural de Ucero, fugado de presidio, con un caballo rojo, sombrero calañés, sable largo y trabuco con capote negro. Otro de 40 á 45 años que tambien conoció por haberlo visto en Guijosa pero que no sabe su nombre, con un macho pequeño arropado con una manta encarnada y pañuelo á la cabeza con escopeta de gancho y el otro de 35 años con barba muy larga negra, con un caballo negro calzado, sable y escopeta, sombrero del día, y un capote de sayal se dice ser de Orillares, hijo de Simon Dueñas.

SECCION DE FOMENTO.

Circular número 59.

Habiendo resultado vacante y debiendo proveerse por este Gobierno de provincia una plaza de Director de caminos vecinales, con el sueldo de 12000 rs. anuales é igual indemnizacion que la señalada á los Ayudantes del cuerpo de Ingenieros de caminos

he dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio á los aspirantes á la referida plaza, quienes presentarán en el término de un mes á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial sus solicitudes documentadas en la seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten:

1.º Ser mayores de edad, tener el título de Ingeniero, Director de caminos vecinales, Arquitectos ó ayudantes de obras públicas y la correspondiente hoja de servicios.

2.º Terminado el plazo señalado se acordará su nombramiento en vista de los respectivos expedientes.

Salamanca 18 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, Juan Crisóstomo de Pereda.

Circular número 106.

AGUAS.

D. Jose Redó vecino de esta capital ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de un proyecto facultativo en solicitud de Real autorizacion para construir en la confluencia de los barrancos llamados Seco y Aguaviva, jurisdiccion de Epila una presa subterránea con el objeto de recoger las aguas torrenciales de los citados barrancos y las subterráneas que se propone investigar elevándolas á la superficie de la tierra por medio de la presa para poder de este modo utilizarlas en el riego de la finca coto redondo de su propiedad término de Epila.

Desde el punto indicado para el emplazamiento de la presa proyecta asi mismo una seccion de canal para la cual deben ocuparse 8637 metros superficiales de terreno perteneciente al comun de vecinos de Rueda de Jal y de la espresada villa de Epila, 9 áreas 3 centiáreas de terreno de propiedad de D. Jose Claveria, y 4 áreas 56 centiáreas de D. Domingo Lasheras.

En su consecuencia y con arreglo á lo prevenido en la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846 he acordado que el mencionado proyecto se ponga de manifiesto por término de 30 dias en la seccion de Fomento de este Gobierno para que puedan enterarse de él y promover las oportunas reclamaciones los particulares ó corporaciones que se creyesen perjudicados con las obras proyectadas. Zaragoza 3 de Diciembre de 1863.—P. A., Joaquin Antonio de Cezar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Debiendo tener principio el día 1.º de Febrero de 1864 el curso que se ha dispuesto verificar en Madrid con 30 Alumnos que son neces-

sarios para completar el cuerpo de Torrerros de Faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos:

1.º Haber cumplido 21 años, y no pasar de 40.

2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3.º Ser de buena conducta moral.

4.º Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los Torrerros.

La primera condicion se acreditará con la fé de Bautismo; la segunda, con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, previo el correspondiente exámen, y la tercera por medio de certificados expedidos por el Alcalde y Párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension, y de los Jefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de Alumno serán preferidos hasta llenar el número 30 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el Ejército y en Obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reunan las expresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acrediten, entregándolas en la Secretaria del Gobierno de provincia antes del día 27 de Diciembre próximo. Los que fueren elegidos podrán recoger en la misma Secretaria su nombramiento desde el 10 de Enero, á fin de que puedan hallarse en Madrid el 1.º de Febrero.

Se advierte que, segun el reglamento, los Alumnos de las Escuelas de Faros disfrutan el haber de seis reales diarios.

Madrid 30 de Noviembre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Gobierno de provincia de Cordoba.

Creadas en esta provincia dos plazas de arquitecto de distrito con el sueldo cada una de 12.000 rs. anuales. 300 para gastos de oficina y 40 rs. de dietas en cada un día que por asuntos del servicio salgan del pueblo de su residencia, se anuncia al público para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes, en este Gobierno, acompañadas de los documentos que acrediten

su aptitud legal hasta el 31 del actual. Córdoba 2 de Diciembre de 1863.—G. I.—Abella.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Habiendose padecido algunos errores de imprenta en el anuncio de esta Administracion inserto en el número 190 de este periódico debo advertir á los Ayuntamientos relacionados en aquel, que los recibos de gastos municipales y los de premio de cobranza, que se reclaman, corresponden á todo el año 1862 y primer semestre de ampliacion de 1863. Zaragoza 4 de Diciembre de 1863.—Cándido Donoso.

El Comisario de guerra Inspector de Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que por disposicion del Sr. Intendente de Ejército y de este Distrito se verificará una segunda y pública licitacion el 15 del actual á las horas que á continuación se espresan en la Contraloría de dicho Hospital para contratar los articulos que se indican con destino á los enfermos militares del mismo, y que sean necesarios en un año que dará principio en 1.º de Enero próximo con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, debiendo presentar las proposiciones cerradas, á las que deberá acompañar la carta de pago del depósito hecho en la Caja sucursal por la cantidad que respectivamente se fija, todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1832 é instruccion de 3 de Junio del mismo.

Horas.	Articulos.	Depósito.
10 1/2	Pan.	3000
14	Carne.	5000
11 1/2	Tocino.	900
12	Manteca.	300
12 1/2	Aceite.	600

Zaragoza 3 de Diciembre de 1863

—Julian de Echenique.

D. Atanasio Tuñon Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon, á Juana Martinez, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, para oír una notificación de la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Francisca Leon por hurto de ropas á la mssma, y recibir una mantilla y un manton que se ocuparon como de su pertenencia. Dado en Zaragoza á 2 de Diciembre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Agustín Jordana.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Francisco Martin y Ordoñez para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia que ha recaído en la causa seguida contra el mismo y Pedro Obac sobre quebrantamiento de condena, y sufrir al propio tiempo la que le ha sido impuesta, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Agustín Jordana.

D. Andres Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de la Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Cándido Raposo para que en el término de nueve dias que se contarán desde esta fecha, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia personal en justicia dictada en expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre hurto de dinero si así lo hiciere se le oír y guardará justicia en lo que la tubiere, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Almunia á 29 de Noviembre de 1863.—Andres Lorite.—D. S. O., Teodoro Requena.

D. Agustín del Hierro Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Tamarite.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquin Coll y Faure vecino de Alcampel para que comparezca á

rendir declaración en la causa criminal que instruyo sobre robo de dos gallinas tres panes y un almud de judias en la torre de las Cobas propiedad de Pablo Hernandez sita en la partida de Olrriols término de esta villa la noche del 24 al 25 de Noviembre último pues de no hacerlo en el término respectivo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tamarite á 3 de Diciembre de 1863.—Agustin del Hierro.—Por su mandado. Vicente Chia.

D. José Salvador Burló caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos tercero Juez de primera instancia de Benavarre y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante una plaza de Procurador de los de este Juzgado de primera instancia por renuncia de D. Vicente Celaya que la obtenia, estoy instruyendo el oportuno expediente para el nombramiento de otro Procurador, y he dispuesto anunciar la vacante referida por término de quince dias por medio de Edicto y en su consecuencia dentro de dicho plazo los que aspiren á obtener la procura mencionada, deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de gobierno de este referido juzgado, en la inteligencia que trascurridos los quince dias desde la publicacion del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Huesca y Zaragoza no se admitirá solicitud alguna, debiendo advertir que los interesados, deben tener 25 años cumplidos, dos de practica, buena conducta moral, dos fianzas ó arraigo en la cantidad que señale S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio, y demas circunstancias que se requieren por las disposiciones vigentes. Dado en Benavarre á 25 de Noviembre de 1863.—Jose Salvador Burló.—Por su mandado, Francisco P. y Hasta. Secretario.

BANCO DE ZARAGOZA.

Este establecimiento se encargará del cobro de los cupones vencidos en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo, de la deuda pública del Estado, por un módico descuento y previa ostension de los títulos, entregando el dinero en el acto á los interesados. Zaragoza 5 de Diciembre de 1863.—Por acuerdo del Consejo de Administracion.—El Secretario, V. Mariñosa.

Parte no oficial.

Compañías Aseguradoras Hispano-Portuguesas.

La Direccion general, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de los estatutos, y segun acuerdo del Consejo de Administracion, convoca á junta general ordinaria á los Señores socios de la Aseguradora Agrícola, para el dia quince del próximo mes de Diciembre en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Arenal n.º 26, 3.º, derecha. Madrid 24 de Noviembre de 1863.—El Director general, Nicolás Hurtado.

Se arrienda el molino harinero de Embid Rivera, con huerto contiguo de la propiedad de D. Jacobo Gasca, por precio de 22 cahices de trigo, el arriendo principiará el 15 de Febrero de 1863 á finar en 1866; se verificará en la casa del propietario en dicho pueblo y hora de las 10 de su mañana en los dias dias 1.º 3, y 4 de Enero de 1864 con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto.

A los mozos sorteables.

La compañía titulada El Consuelo de las familias, autorizada por Real órden de 13 de Mayo de 1861 con una fianza de 460,000 reales, depositados en el Banco de España, admite suscripciones de 6300 reales, para redimir del servicio militar á el impositor que cayere soldado, devolviéndole íntegra aquella suma si resultare libre en los sorteos de ambas edades.

Director general, D. Luis Estremera.—Madrid Hortaleza, núm. 4 principal.

Inspector de la compañía D. José Celaya.—Zaragoza Torre nueva núm. 55 quien suministrará prospectos y esplicaciones á todo el que se las pidiere.

CALENDARIO

del antiguo Reino de Aragon, para el año de 1864.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el Observatorio de Marina de la ciudad de S. Fernando, con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Se halla de venta en la Imprenta de Antonio Gallifa calle de S. Blas nnto al mercado.

Recopilacion de todas las medidas agrarias de España su reduccion á varas y pies castellanos, á fanegas de Marco real y al sistema métrico decimal por D. Ramon Juan y Seva Notario en Colmenar de Oreja.

PROSPECTO.

Cualquiera que haya pretendido encontrar la equivalencia de las medidas antiguas agrarias al sistema métrico-decimal por las obras hasta ahora publicadas, se habra convencido de la necesidad y conveniencia de la que anunciamos, sin que nuestro ánimo se dirija á rebajar el mérito de aquellas.

Cuarenta y nueve reducciones son las que comprenden las tablas oficiales y las de otros autores: nosotros damos 126 de otras tantas diferentes medidas agrarias; una del número de cepas que cuben en varas cuadradas á diversas distancias, otra para medir toda clase de tinajas; y por último, la de reduccion de las diferentes medidas de líquidos de cada provincia, con una breve explicacion del sistema decimal con aplicacion á las tablas, notas aclaratorias y dos índices; formando un tomo de más de 200 páginas, de buena impresion y muy facil de comprender.

Nuestra delicadeza nos impide decir nada de ella, cuando el público la ha de juzgar. Solo advertiremos que es tan útil á los niños como las que le sirven de texto en otras materias, precisa á todos los que se ocupan del ramo de estadística y en lo relativo á la propiedad inmueble, á los notarios y agrimensores, y conveniente á los labradores, hoy que aquella tiene estimacion, y á todas las clases de la sociedad, porque á todos interesa saber, para aprovecharlo si sirve, ó para enmendarlo y mejorarlo.

Confados en que el público la acogera con agrado, nos hemos propuesto ponerla al alcance de todos, fijando los

PUNTOS DE VENTA.

En Madrid: libreria de Hurtado, calle de Carretas, y en la portería del Colegio Notarial calle de Alcalá número 10, cuarto principal; y en Colmenar de Oreja; dirigiéndose al autor con carta franca; al

PRECIO.

de ocho reales ejemplar, encuadernado en rústica.

Los que de fuera de Madrid deseen adquirirla, pueden dirigirse al autor remitiendo diez y siete sellos de franqueo ó una libranza contra correos; en la inteligencia de que serán servidos inmediatamente, franco el porte; de biendo tener presente que á los pedidos que excedan de diez ejemplares se hará un real de rebaja en cada uno.

Imprenta de Antonio Gallifa